



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo

D. Carlos Albaladejo Alarcón

D^a. María Dolores Ruiz Jiménez

D^a. Estíbalí Masegosa Gea

D^a. Catalina Pérez Jiménez

D. David Martínez Gómez

D. Pedro López Zapata

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Joaquín San Nicolás Griñán

INTERVENTOR

D. Jesús Ortuño Sánchez

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y veinte minutos del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario accidental de la sesión el Jefe de la Sección de Asuntos Generales del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2016, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 216, de fecha 16 de septiembre de 2016, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle afectante a la parcela 6 del polígono O, en La Manga del Mar Menor.

2.- B.O.R.M. número 218, de fecha 19 de septiembre de 2016, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la licitación del contrato de ejecución de las obras de reposición de servicios públicos y mejora de la accesibilidad en las calles Noria, Estación, Las Rosas y Claveles, de Santiago de la Ribera, en su segunda fase.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LA RELACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 172/2015

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

-- Aprobar la relación de facturas número 172/16, por un importe total de 139.625,08 euros.

4.- PROPUESTA DE PAGO DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL FUNCIONARIO, EXCEPTO POLICÍA LOCAL, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2016

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 13.973,31 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondientes al mes de agosto de 2016, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comuniquen el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

5.- DESISTIR, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO EN VARIOS PARQUES DEL TÉRMINO MUNICIPAL, Y TAMBIÉN APROBAR, UN NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desistir del procedimiento para la contratación del suministro e instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano en varios parques públicos del Término Municipal de San Javier, en base a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de junio de 2016.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar el nuevo expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Arquitecto Técnico Municipal don Jerónimo Molina García.

Tercero.- Declarar urgente la tramitación del expediente, a los efectos establecidos en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debido al retraso producido al desistir del procedimiento convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de junio de 2016.

Cuarto.- Que se proceda a convocar el nuevo procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas ya aprobados, incluyendo la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente.

Quinto.- Autorizar un gasto por importe de 207.941,50 euros, IVA incluido, para hacer frente a los gastos que ocasione la contratación.

Sexto.- Notifíquese el presente acuerdo a las licitadoras.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS BASES Y LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LOS AFECTADOS POR LOS DESHAUCIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER, PARA EL EJERCICIO 2016, Y TAMBIÉN APROBAR UN GASTO PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las bases y su convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas a los afectados por los desahucios en el municipio de San Javier, para el ejercicio 2016.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 30.000 euros, con cargo a la partida 48010.23202 del vigente presupuesto de gastos, para hacer frente a las obligaciones que se deriven de la resolución de la convocatoria.

Tercero.- Que se comunique el acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, a la Tesorería y a la Intervención Municipal a los efectos pertinentes

7.- APROBAR, SI PROCEDE, LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA PARROQUIA SAN FRANCISCO JAVIER DURANTE EL AÑO 2015, Y TAMBIÉN, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CITADA PARROQUIA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA EL EJERCICIO 2016 Y EL GASTO CORRESPONDIENTE, PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de

derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Parroquia de San Francisco Javier, en representación del museo parroquial, correspondiente al ejercicio 2015.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Parroquia de San Francisco Javier, para atender los gastos que se deriven de la inclusión social en el municipio de San Javier, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 26.000 euros y su abono a la mencionada entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO EN MATERIA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, ENTRE EL CENTRO SAGRADO CORAZÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Acuerdo en materia de cooperación educativa entre el Centro Educativo Sagrado Corazón de San Javier y el Ayuntamiento de San Javier, Acuerdo que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 4.840 euros, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Acuerdo desarrolladas durante el ejercicio 2016.

Tercero.- Autorizar y comprometer crédito por importe de 7.260 euros iva incluido, con cargo al ejercicio 2017 (meses de enero a junio, ambos incluidos), a fin de hacer frente a los gastos derivados del Acuerdo durante el ejercicio 2017.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo al Centro Educativo Sagrado Corazón de San Javier y se comunique a la Concejalía de Educación y a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos

9.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña _____ el día 1 de agosto de 2016, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2016, por el que se concedía licencia de obras a la mercantil Hermanos Torres Hortofrutícola, Sociedad Limitada, para la construcción de un invernadero tipo parral, situado en el Paraje Lo Peña, parcela 172 del polígono 7 del catastro de rústica de San Javier, por las razones anteriormente expuestas.



Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y comuníquese al Negociado de Sanciones, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Villas Eficatium, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda adosada con piscina, situada en las calles Santa Eulalia y Santa Marta, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación, y se aporten el proyecto de ejecución de las obras, los estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos. En consecuencia, los interesados deberán ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por los titulares de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

d) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.

e) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá presentar la declaración responsable para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 3.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 62.500,00 euros.	
- Tramo: de 60.101,22 a 120.202,42 euros	601,01 euros.
- Abonado:	601,01 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 62.500,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	2.187,50 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	2.187,50 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
48,79 m.l. x 0,72 euros/m.l.	35,13 euros.
T o t a l	2.823,64 euros.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar licencia de segregación a don _____ y doña _____, para la segregación del terreno integrado por la parcela 152 del polígono 2 del catastro de rústica de San Javier (con referencia catastral 30035A002001520000XX), correspondiéndose, según manifiestan los interesados, con la finca registral número 56.569 del Registro de la Propiedad número 1 de San Javier.

La segregación consiste en la división de la finca registral nº 56.569, con una superficie de 5.004,00 m², en tres terrenos, el terreno uno de 2.319,41 m²; el terreno dos, resto de finca matriz, de 2.319,34 m²; y un terreno tres destinado a camino público de 365,32 m², según los planos aportados por las solicitantes.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 0,00 euros.	
- Tramo:	
- Cuota Tributaria	180,30 euros.
	Abonado: 0,00 euros.
	Importe Tasa Licencia Pdte: 180,30 euros.
	Importe: 180,30 euros.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

4.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Otorgar licencia de parcelación a la mercantil Inmuebles Terciarios Rotonda El Mirador de San Javier 2014, Sociedad Limitada, de la parcela P-1C del plan parcial "Rotonda de El Mirador", de San Javier (referencia catastral 2483109XG9828C0001UF), y que se corresponde, según la documentación presentada por la interesada, con la finca registral número 83.836 del Registro de la Propiedad nº 1, de San Javier.

La parcelación propuesta pretende la segregación de 2.603,00 m² de la finca registral número 83.836 del Registro de la Propiedad nº 1 de San Javier (con referencia catastral 2483109XG9828C0001UF), de forma que la finca matriz pase a tener una superficie de 1.029,53 m²; como se señala en los planos presentados por la solicitante.

Segundo.- Aprobar la liquidación de los derechos municipales siguientes

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Cuota tributaria:	180,30 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe de tasa pendiente:	180,30 euros.
<u>Total</u>	<u>180,30 euros.</u>

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir del procedimiento a don Mariano Martínez García, puesto que ha renunciado a aportar la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

Segundo.- Requerir al licitador clasificado en cuarto lugar, la mercantil Probelo 2004, S.L., con C.I.F. número B-73308249, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 2.839,04 euros.
- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación, por importe de 180,58 euros.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación del servicio de recogida de podas domiciliarias en el término municipal de San Javier.

Segundo.- Excluir del procedimiento a las mercantiles que se relacionan a continuación puesto que, de conformidad con el informe emitido en fecha 22 de junio de 2016 por el Ingeniero Municipal, en relación a la documentación evaluable mediante un juicio de valor de las ofertas presentadas, no cumplen con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto, por no aportar memoria técnica (requisito C):

1. Abellán Verdú, S.A.
2. Domen Movimientos, S.L.
3. Grúas y Servicios Romatrans, S.L.
4. Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L.U.
5. Pyco Proyectos Constructivos, S.L.
6. Quarto Proyectos, S.L.
7. Salvador Fructuoso e Hijos, S.L.
8. Talleres y Conducciones Juanito, S.L.
9. Urdema, S.A.

Tercero.- Adjudicar el contrato del servicio de recogida de podas domiciliarias en el término municipal de San Javier, a la mercantil Indepro Energía, Obras y Servicios Integrales, S.L., con C.I.F. número B-30808075, por importe de 50.050,00 euros anuales, IVA incluido, y demás condiciones incluidas en su oferta, por ser la oferta económicamente más ventajosa y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Por el Alcalde o quien reglamentariamente deba sustituirle, mediante Decreto, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y sin que se haya interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Establecer las siguientes anualidades del contrato:

- Para el ejercicio 2016, la cantidad de 8.341,67 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2016.
- Para el ejercicio 2017 la cantidad de 50.050,00 euros, IVA incluido.
- Para el ejercicio 2018, la cantidad de 41.708,33 euros, IVA incluido, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de octubre de 2018.

Sexto.- Designar, como responsable del contrato al Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente don Salvador Navarro Carrasco, a los efectos previstos en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Septimo.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese a la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Tel. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, al Negociado de Medio Ambiente y al Ingeniero Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente, a los efectos procedentes.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario Accidental DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

En San Javier, a 29 de septiembre de 2016

EL ALCALDE



Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

